

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 "
Por seis meses	10'50 "
Por un año	20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 "
Por seis meses	12'50 "
Por un año	24'00 "

úmeros sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se listarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 0 del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Octubre)

Gobierno Civil

Distrito Minero de Zaragoza

PROVINCIA DE LOGROÑO

Tercer trimestre de 1925

2322

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y en la Secretaría del Gobierno civil de Logroño, con cargo a lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos constituidos por registros mineros en la provincia de Logroño desde 1.º de Julio a 30 de Septiembre de 1925 que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, Real decreto de 9 de Septiembre de 1900, y Real orden de 17 de Marzo de 1901.

Jefatura de Minas de Zaragoza

INGRESOS

	Pesetas	Ots.
Julio 1.º — Existencia por saldo de cuenta anterior	863	53
Junio 30 — Importe del 3 por 100 de lo ingresado por registros mineros en el trimestre	39	12
Total	902	65

GASTOS

Septiembre 30 — Importe de varios recibos de Miguel Medina	7	50
Id. id. — Recibo de José Arpal	4	50
Id. id. — Suscripción Revista de Ingeniería	18	00
Total	30	00

Gobierno civil de Logroño — Secretaría

INGRESOS

Julio 1.º — Existencia por saldo de cuenta del trimestre anterior	370	53
Septiembre 30 — Ingresado por el 2 por 100 de registros mineros	26	08
Total	396	61

GASTOS

Septiembre 30 — Por gastos de giro (a Zaragoza)	000	40
Id. id. — Saldo remanente que pasa a la cuenta siguiente	396	21
Total	396	61

Resumen Jefatura de Minas de Zaragoza

Septbre. 30. — Importan los ingresos	902	65
Idem 30. — Importan los gastos	30	00
Idem 30. — Saldo que pasa a la cuenta del trimestre próximo	872	65

Resumen Secretaría Gobierno civil de Logroño

Septbre. 30. — Importan los ingresos	396	61
Idem 31. — Importan los gastos	0	40
Idem 30 — Existencia por saldo que pasa a cuenta nueva	396	21

Zaragoza, 17 de Octubre 1925. — El Ingeniero Jefe, Leandro Pérez Cossío. — V.º B.º: El Gobernador, Ignacio G. de Careaga.

ANUNCIO

2341
Siendo firme la concesión de las minas «Abando», núm. 3.078, «San Miguel», núm. 3.026, y «La Reunión», núm. 3.084, del término municipal de Canales de la Sierra, todas ellas concedidas en fecha que hizo firmes estas concesiones el día 3 de Septiembre próximo pasado, así como las antiguas «Manolo», número 2.843, «María Belén», núm. 2.458, «Berrula 2.ª», núm. 2.848, «2.ª Daniel», núm. 2.849, y «La Alcarre-

ña», núm. 3.025, entre las cuales y los límites de la provincia no cabe una concesión regular, susceptible de dividirse por pertenencias, procede por mi Autoridad, según lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, se disponga la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que puedan ser solicitadas como tales Demasías, con arreglo a lo que el Reglamento dispone.

Las Demasías que resultan, son:

- 1.ª Comprendida entre la concesión «Abando» y límite de provincia.
- 2.ª Comprendida entre las concesiones «Abando» y «Manolo» y límite de provincia.
- 3.ª Comprendida entre las concesiones «Manolo», «San Miguel», «María Belén», «La Alcarreña» y límite de provincia.
- 4.ª Comprendida entre «La Alcarreña» y «María Belén».
- 5.ª Comprendida entre «La Alcarreña» y «La Reunión».
- 6.ª Comprendida entre las concesiones «La Reunión», «2.ª Daniel» y «Berrula 2.ª».

Estas Demasías podrán ser modificadas en número y extensión según las restricciones que ordena el artículo 65 del citado Reglamento, una vez levantado el plano definitivo de ella.

Logroño, 26 Octubre de 1925.

El Gobernador,
Ignacio G. de Careaga

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTO 2329

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Suárez, que unas veces se llama José y otras Félix, cuyo domicilio y residencia se ignora, y que es alto, grueso, fuerte, moreno, de unos 25 años, sin señas particulares y que se dedica al hurto, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído por el sumario número 187-1925 que se instruye en este Juzgado por robo contra Francisco Crespo Galdós y otros; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logroño, a 23 de Octubre de 1925. — El Juez de Instrucción, José Usera.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Logroño

2320

Encontrándose vacante una de las plazas de Médico de la Casa de Socorro municipal de esta Ciudad, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas, y acordada su provisión mediante oposición entre individuos que posean el título de Doctor o Licenciado en Medicina, se hace saber a los interesados por medio de este anuncio, advirtiéndoles que las instancias solicitando tomar parte en la misma, se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El programa de las oposiciones estará a disposición de los interesados durante el mismo plazo en dicha dependencia municipal.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Casa Consistorial y Hospital provincial, en los días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes con sujeción a las bases a continuación insertas.

Bases

Para tomar parte en las oposiciones, se requiere ser Doctor o Licenciado en Medicina, pudiendo adjuntar a la instancia cada solicitante, los documentos que acreditan sus méritos, juzgue puedan servir para facilitar el juicio del Tribunal.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, otro clínico dividido en dos partes y otro operatorio.

La calificación en cada ejercicio, será por puntos, pudiendo en cada uno de ellos conceder cada miembro del Tribunal de uno a diez puntos y quedando eliminado el opositor cuya puntuación sea menor de veinte puntos. A los efectos de la puntuación cada una de las partes del segundo ejercicio, será calificado como si se tratase de un ejercicio independiente. Al terminar el tercer ejercicio, teniendo en cuenta la puntuación anterior y el juicio que en éste le merezca, formará una lista por riguroso orden de mérito de los opositores aprobados.

El día antes del comienzo de las oposiciones, se constituirá el Tribunal para sortear públicamente el orden de actuación, que será el mismo para todos los ejercicios.

El primer ejercicio consistirá en la contestación en el tiempo máximo de una hora, a tres preguntas sacadas a suerte, una de cada una de las tres secciones en que se divide el programa. Al comienzo de cada sesión y a la vista de los opositores, el señor Secretario del Tribunal, colocará en tres bombos correspondientes a cada una de las secciones del cuestionario, tantas bolas numeradas como temas tenga la respectiva sección. Las bolas que salgan en una sesión, no volverán a ser insaculadas hasta la sesión siguiente.

Para el segundo ejercicio constituido el Tribunal en el Hospital, se insacularán las papeletas correspondientes a los números de las camas ocupadas por los enfermos de clínica médica que el Tribunal designe.

El opositor que vaya a actuar sacará una papeleta y acompañado del Tribunal examinará en el tiempo máximo de veinte minutos el enfermo que ocupe la cama designada y sin comunicarse con nadie ajeno al Tribunal expondrá en el mismo tiempo la historia clínica, diagnóstico, etc., haciendo especial referencia a los accidentes o complicaciones que pudiendo presentarse en aquel enfermo pudiesen requerir asistencia de urgencia. Si el Tribunal lo juzga conveniente este ejercicio será de trincas objetando a cada opositor el anterior y el posterior en la lista de actuación, considerándose a este fin el primer opositor como el siguiente al último. En este caso cada uno de los contrincantes dispondrá de diez minutos de tiempo para el examen del enfermo y otros tantos para objetar a la exposición del actuante, disponiendo asimismo este de cinco minutos para contestar a lo que le objetasen sus contrincantes.

La segunda parte de este ejercicio se ajustará a las mismas normas refiriéndose a un enfermo de las clínicas quirúrgicas, con la sola variante de que el opositor que actúe deberá practicar la cura del enfermo antes de comenzar la exposición del caso.

El tercer ejercicio consistirá en la práctica o descripción de ligaduras, amputaciones y desarticulaciones, quelotomía y traqueotomía. Antes de comenzar el Tribunal insaculará doble número de papeletas que opositores deban actuar en dicho día.

Cada opositor sacará al tiempo de actuar una papeleta que leerá en voz alta y entregará al Secretario del Tribunal para su comprobación, acto seguido practicará o describirá la operación en ella indicada, describiendo previamente las particularidades anatómicas de la región en que deba actuar y los métodos e indicaciones de la operación de que se trata.

Logroño, 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Antonio Tomás Hernández.

CARBONERA

2325

Hallándose vacante el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de fondos municipales, se hace público para que en el plazo

de diez días, puedan presentar solicitudes cuantos se crean aptos para desempeñar dicho cargo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede, expido la presente que firmo y sello con el de la Alcaldía, en Carbonera, a quince de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, Sotero Merino.

SOTO DE CAMEROS

Vaca extraviada

2333

En Treguajantes, aldea de Soto de Cameros, se encuentra una vaca pequeña, pelo rojo, señalada con numeración, la cual será entregada al que acredite ser su dueño.

Soto de Cameros, 22 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Tomás Domínguez.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público los documentos que se detallan:

Pedroso.—Cuentas municipales para 1924-25.

Bobadilla.—Cuentas municipales para 1924-25.

Hornillos de Cameros.—Apéndice al amillaramiento por rústica y urbana y recuento de la ganadería para 1926-27.

Valdemadera.—Apéndice al amillaramiento de inmuebles, cultivo y ganadería del corriente año.

San Millán de Yécora.—Apéndice al amillaramiento sobre rústica y pecuaria, así como el recuento de la ganadería para el año actual.

Navarrete.—Apéndice al amillaramiento, recuento de ganadería, relación de Altas y Bajas del Registro Fiscal y padrón de edificios y solares para 1926-27.

Corera.—Repartimiento general de 1924-25.

Anguiano.—Apéndice de rústica, relación de Altas y Bajas del Registro Fiscal de edificios y solares y recuento de la ganadería para 1926-27.

Jubera.—Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1925-26.

Treviana.—Apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria y recuento de ganadería para el año actual.

Munilla.—Recuento de la ganadería, apéndice al amillaramiento de rústica, relación de Altas y Bajas para el Registro Fiscal de riqueza urbana, todo para 1926-27.

Castañares de Rioja.—Recuento de la ganadería y apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial para 1926-27.

Anguciana.—Apéndice al amillaramiento de las fincas rústicas, relación de Altas y Bajas de la urbana y recuento de ganadería para 1926-27.

Ayuntamiento Constitucional de Cordovín

Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del segundo trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo a saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

2198

	Ptas.	Cs.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	868	50
CARGO.	868	50
DATA por pagos verificados en igual trimestre	868	50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	»	»

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
1.º Propios	»	»	»	»	»	»
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	»	»	230	50	230	50
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	637	94	638	»	1.275	94
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.	637	94	868	50	1.506	44
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	271	»	258	»	529	»
2.º Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural	»	»	84	»	84	»
4.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia	37	50	77	56	115	06
6.º Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública	»	»	12	»	12	»
8.º Montes	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas	316	94	436	94	753	88
10. Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	12	50	»	»	12	50
12. Resultas	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS.	637	94	868	50	1.506	44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cordovín, 30 de Septiembre de 1923.—El Depositario, Julián Cañas.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Cordovín, 30 de Septiembre de 1923.—El Secretario, Fornerio Manzanares—Visto bueno: El Alcalde, Diego Cañas.

Ayuntamiento Constitucional de GRANÓN

Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2195

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	19.590	13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6.643	72
CARGO.	26.233	85
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5.433	83
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	20.800	02

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Ptas.	Cts.		
1.º Propios.			3.175 62	3.175 62
3.º Montes			" "	" "
2.º Impuestos			" "	" "
4.º Beneficencia			155 41	155 41
5.º Instrucción pública.			" "	" "
6.º Corrección pública.			" "	" "
7.º Extraordinarios.			" "	" "
8.º Resultas	19.590	13	" "	19.590 13
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.			3.312 69	9.312 69
10. Reintegros			" "	" "
CARGO	19.590	13	6.643 72	26.233 85
Pagos				
1.º Gastos del Ayuntamiento			875 53	875 53
2.º Policía de Seguridad			" "	" "
3.º Policía Urbana y Rural			1.095 16	1.095 16
4.º Instrucción Pública.			" "	" "
5.º Beneficencia			375 03	375 03
6.º Obras públicas			850 20	850 20
7.º Corrección pública.			" "	" "
8.º Montes			" "	" "
9.º Cargas			2.129 10	2.129 10
10. Obras de nueva construcción			" "	" "
11. Imprevistos			108 81	108 81
DATA			5.433 83	5.433 83

La precedente cuenta está conforme con la que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Grañón, 22 de Noviembre de 1923.—El Depositario, José Miguel A. Ozalla.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.
Grañón, 14 de Octubre de 1923.—El Secretario Eusebio Murillo. — Visto bueno: El Alcalde, Félix Ornezábal.

Ayuntamiento Constitucional de GRANÓN

Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

Cuenta del segundo trimestre del año económico 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2195

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	20.800	02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	"	"
CARGO	20.800	02
Data por pagos verificados en igual trimestre	10.141	40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	10.658	82

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este semestre		TOTAL de las operaciones hasta este semestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios.	3.175	62	"	"	3.175	62
2.º Montes	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos	"	"	"	"	"	"
4.º Beneficencia	155	41	"	"	155	41
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios.	"	"	"	"	"	"
8.º Resultas	19.590	13	"	"	19.590	13
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	3.312	69	"	"	3.312	69
10. Reintegros	"	"	"	"	"	"
TOTAL DE INGRESOS	26.233	85	"	"	26.233	85
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	875	53	874	33	1.749	86
2.º Policía de seguridad	"	"	"	"	"	"
3.º Policía urbana y rural	1.095	16	1.670	56	2.765	72
4.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
5.º Beneficencia	375	03	311	33	786	36
6.º Obras públicas	850	20	5.934	40	6.784	60
7.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
8.º Montes	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas	2.129	10	1.077	30	3.206	40
10. Obras nueva construcción	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos	108	81	173	48	282	29
12. Devoluciones	"	"	"	"	"	"
TOTAL DE PAGOS.	5.433	83	10.141	40	15.575	23

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Grañón, 22 de Noviembre de 1923.—El Depositario, José Miguel A. de Ozalla.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.
Grañón, 14 de Octubre de 1923.—El Secretario, Eusebio Murillo. — V.º B.º: El Alcalde, Félix Ornezábal.

Tesorería de Hacienda

2518

ANUNCIO.—Recaudación ejecutiva

Relación de los recibos que han sido destruidos en el incendio ocurrido en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, en 15 de Noviembre de 1916.

RELACIÓN QUE SE CITA

PUEBLO DE AUTOL

CONCEPTO, RUSTICA

PRESUPUESTO, 1916

Continuación.—Véase el número 138

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
143	Eulogio Calvo	Anual	1	48
144	Francisco Calvo	Id.		56
147	Juan Calvo	Id.	2	58
156	Pedro Calvo	Id.	3	88
172	Francisco Calleja	Id.	1	84
174	Jesús Calleja	Id.	2	03
182	Petra Calleja	Id.	2	40
185	Segundo Calleja	Id.	1	84
186	Daniel Castillo	Id.	2	95
188	Juan Cerón	Id.	2	58
213	José Cristóbal	Id.	2	40
217	Basilio Cuevas	Id.	1	48
222	Gertrudis Cuevas	Id.		56
233	Pantaleón Cuevas	Id.	2	22
235	Avelino Díaz	Id.	2	22
236	Casimiro Díaz	Id.	2	95
239	Marcos Díaz	Id.	1	48
240	Máximo González	Id.	1	30
242	Saturnino Díaz	Id.	1	48
255	Baltasar Ezquerro	Id.	2	40
259	Francisco Ezquerro	Id.		37
268	Manuel Ezquerro Ochando	Id.	2	22
274	Manuel Ezquerro Pérez	Id.		37
279	Baldomero Fernández	Id.	2	40
282	Catalina Fernández	Id.		50
287	Francisco Fernández	Id.	2	22
288	Venancio Fernández	Id.	1	48
295	Miguel Fernández	Id.	1	48
296	Pedro Fernández	Id.	3	14
298	Salustiano Fernández	Id.	1	48
299	Laureano Fernández	Id.	2	40
306	Domingo Fuertes	Id.	3	14
309	Gonzalo Fuertes	Id.	1	48
310	Gregorio Fuertes	Id.	2	03
317	Justa Fuertes	Id.	1	48
325	Inocente Frías	Id.	2	40
331	Antonio Frías	Id.	1	48
332	Bonifacio Frías	Id.		93
336	Manuel García	Id.	1	30
340	Luciano Garijo	Id.	2	95
343	Ella Garijo	Id.	1	48
345	Francisco Garijo	Id.	2	77
346	Santos Garijo	Id.	1	48
349	Jesús Gil	Id.	1	48
350	Pablo Gil	Id.		56
351	Vicente Gil	Id.	1	48
354	Alejo González	Id.	1	11
374	Julián González	Id.	1	48
383	Pedro González	Id.	1	48
391	Ramón González	Id.		93
401	Epifanio González	Id.	3	33
407	Policarpo Gutiérrez	Id.	1	48
419	Adjutorio Herce	Id.	1	67
420	Agapito Hernández	Id.	1	48
435	Josefa Hernández	Id.	1	11
450	Sebastián Hernández	Id.		92
453	Victoriano Hernández	Id.	2	95
456	Baldomero Herreros	Id.		74
459	Cecilio Herreros	Id.	3	14
460	Cipriano Herreros	Id.	1	48
464	Florentina Herreros	Id.	2	03
465	Gregorio Herreros	Id.	1	48
469	León Herreros	Id.	1	48
470	Luis Herreros	Id.	1	48
473	Marcelino Herreros	Id.	1	67
482	Sotero Herreros	Id.	2	22
484	Anastasio Jiménez	Id.	2	58
490	Cándido Jiménez	Id.	1	48
496	Felipe Jiménez	Id.	1	48
503	Hilarión Jiménez	Id.	3	14

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
505	Isidoro Jiménez	Anual	3	33
506	Joaquín Jiménez	Id.	1	93
514	Juan Jiménez	Id.	1	48
520	Angel Jiménez	Id.	1	48
528	Román Jiménez	Id.	1	48
529	Ricardo Jiménez	Id.	1	48
538	Vicente Jiménez	Id.	1	48
445	Felipe León	Id.	1	48
547	Jacinto León	Id.	1	48
548	Martín León	Id.	1	48
549	Concepción López	Id.	2	77
568	Pedro López	Id.	1	11
576	Emeterio Losantos	Id.	1	48
578	Modesto Luis	Id.	1	48
581	Clemente Malques	Id.	1	67
583	Benito Marín	Id.	3	39
592	Angel Madorrán	Id.	2	95
594	Celestino Madorrán	Id.	2	95
610	Dionisio Martínez	Id.		93
612	Evaristo Martínez	Id.	1	84
623	Jesús Martínez	Id.	3	33
640	Manuel Martínez	Id.	1	48
645	Millán Martínez	Id.	1	48
654	Marcelo Martínez	Id.	1	48
657	Romualdo Martínez	Id.	3	33
660	Valentín Martínez	Id.	1	48
661	Victoriano Martínez	Id.	2	22
666	Miguel Marzo	Id.	1	48
669	Ponciano Marzo	Id.	1	48
673	Raimundo Marzo	Id.	2	95
676	Adrián Merino	Id.	1	48
688	Trinidad Moreno	Id.	3	33
703	Felipe Moreno	Id.	3	33
708	Claudio Murúa	Id.		74
709	Agapito Muro	Id.	2	22
710	Petra Manrique	Id.	3	14
712	Gregorio Ochoa	Id.	1	48
713	Antonio Olloqui	Id.	1	48
715	José Ochoa Fernández	Id.		37
716	Laureano Olloqui	Id.	2	22
717	Martín Olloqui	Id.		56
718	Mauro Olloqui	Id.	1	84
719	Pedro Ortega	Id.		37
720	José Ochoa Varea	Id.	1	48
722	Bernabé Palacios	Id.		74
724	Anastasio Pascual	Id.	1	48
733	José Pascual	Id.	2	22
735	Santiago Pascual	Id.		37
739	Pedro Pascual	Id.	1	48
741	Mateo Pascual	Id.	2	95
742	Rafael Pascual	Id.	1	48
744	Valentín Pascual	Id.		37
748	Victor Pastor	Id.		93
753	Victoria Peñalva	Id.	1	48
754	Bernabé Peñalva	Id.	1	67
755	Calixto Peñalva	Id.	1	67
762	Gabina Peñalva	Id.	1	48
761	Francisco Peñalva	Id.	1	48
770	María Peñalva	Id.	2	95
775	Tomasa Peñalva	Id.		56
784	Alejandro Pérez	Id.	1	48
785	Benigno Pérez	Id.	3	14
788	Crisantos Pérez	Id.		74
806	Julián Pérez	Id.	2	58
808	Juliana Pérez	Id.	1	67
819	Pedro Pérez Peñalva	Id.	1	48
821	Pedro Pérez Goitia	Id.	1	48
823	Primo Pérez	Id.	2	22
829	Venancio Pérez	Id.		93
835	Juan Puerta	Id.	2	40
837	Félix Pérez	Id.	1	48
844	Juan Rueda	Id.	2	58
848	Marcelino Rubio	Id.	2	77
849	Nicolás Ruiz	Id.		37
853	Claudio Ruiz	Id.	1	48
864	Antonio Sáenz	Id.		37
870	Donato Sáenz	Id.	1	11
871	Felipe Sáenz	Id.	2	22
878	Manuela Sáenz	Id.	1	67
880	Ramón Sáenz	Id.	1	48
886	Diego Serrano	Id.	2	58
891	Claudio Soldevilla	Id.	1	11
894	Bonifacio Tomás	Id.	1	48
895	Crisóstomo Tomás	Id.	2	22
900	Angel Varea	Id.	1	67
902	Bartolomé Varea	Id.	1	48
903	Blas Varea	Id.		37
909	Gregorio Varea	Id.	2	58
911	Ignacio Varea	Id.	2	40